

ESCRITURA No.

2014-01-01-003-P004870

ESCRITURA PÚBLICA

DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

GRUCOBA HOLD CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA Y OTROS

CUANTÍA: \$ 20.000,00

*******MS*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA PEÑAHERRERA CALLE**, **NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen al otorgamiento de esta escritura, los señores **MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA**, **RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA**, **FREDY MARCELO BARAHONA PINOS**, **MARÍA EULALIA BARAHONA PINOS** Y **RICARDO JAVIER BARAHONA PINOS**; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero, soltero, casado, divorciada y soltero respectivamente, estudiante, ingeniero civil, comerciante, comerciante e ingeniero civil en su orden, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad, en este acto de conocer doy fe, y luego

de verificar la libertad con al que procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, quienes manifiestan bajo juramento, que es su deseo y voluntad el Constituir una Compañía Limitada, bajo la denominación de **“GRUCOBA HOLD CIA. LTDA”** que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas y manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

“SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste una declaración juramentada y la constitución de una compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA, RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA, FREDY MARCELO BARAHONA PINOS, MARÍA EULALIA BARAHONA PINOS y RICARDO JAVIER BARAHONA PINOS, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el cantón Cuenca, quienes al ser mayores de edad se encuentran en capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley. **Segunda.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria declaran bajo juramento: Que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las personas naturales que constituyen la compañía son los siguientes:

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA, ecuatoriano, estudiante, con cédula de ciudadanía número **0104366158**, domiciliado en el cantón Cuenca, mayor de edad y de estado civil soltero. **RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA**, ecuatoriano, ingeniero civil, con cédula de ciudadanía número



0104366166, domiciliado en el cantón Cuenca, mayor de edad, de estado civil soltero. **FREDY MARCELO BARAHONA PINOS**, ecuatoriano, comerciante, con cédula de ciudadanía número **0102593472**, domiciliado en el cantón Cuenca, mayor de edad, de estado civil casado. **MARÍA EULALIA BARAHONA PINOS**, ecuatoriana, comerciante, con cédula de ciudadanía número **0301341848**, domiciliada en el cantón Cuenca, mayor de edad, de estado civil divorciada. **RICARDO JAVIER BARAHONA PINOS**, ecuatoriano, Ingeniero Civil, con cédula de ciudadanía número **0102248572**, domiciliado en el cantón Cuenca, mayor de edad, de estado civil soltero. Declaran bajo juramento su voluntad de constituir una compañía limitada denominada **GRUCOBA HOLD CIA. LTDA.**, de conformidad con la reserva de nombre que se adjunta al presente; compañía que girará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los estatutos que constan en el presente instrumento. Declaran bajo juramento, que el Estatuto que regirá a la compañía es el siguiente: ESTATUTO DE GRUCOBA HOLD CIA. LTDA. Título Uno.- Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo. **Artículo Primero:** GRUCOBA HOLD CIA. LTDA., es una compañía de nacionalidad Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos estatutos. **Artículo Segundo:** **Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social la teneduría de acciones o participaciones de acuerdo a lo previsto en la Ley, dedicándose, por tanto, a la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad, gestión,

administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. Para el cumplimiento de sus fines sociales podrá aceptar representaciones, Agencias o Concesiones. Para el desarrollo de su objeto social podrá realizar todos los actos que le faculta la ley y que directa o indirectamente, se relacionen con su objeto social, asociarse con otras Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones o participaciones.

Artículo Tercero: Domicilio.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **Artículo**

Cuarto: Plazo.- El plazo de duración de la compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. Del Capital y Las Participaciones. **Artículo Quinto.-** El

capital social de la compañía es de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto.-** Las participaciones de los socios

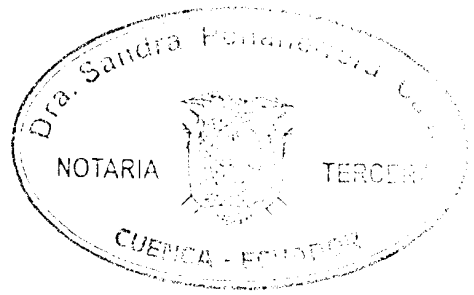
son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta

General. **Artículo Séptimo.- FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para



lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. Gobierno, Administración y Representación. **Artículo Octavo.-** La compañía se gobierna por la Junta General de socios, y se administra por el Presidente y Vicepresidente. De la Junta General. **Artículo Noveno.-** La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.-** La Junta General se entenderá válidamente constituida cuando concurra en primera convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. **Artículo Décimo Primero.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Vicepresidente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio, quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo. La convocatoria deberá efectuarse cuando menos con ocho días de anticipación a la fecha de

reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **Artículo Décimo Segundo.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía; en su falta, actuará el Vicepresidente o en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario la persona designada por los socios concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.-** Son atribuciones de la Junta General: **a)** Elegir Presidente y Vicepresidente de la Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **b)** Fijar las remuneraciones de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; **c)** Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades; **d)** Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; **e)** Resolver sobre la amortización de las partes sociales; **f)** Interpretar obligatoriamente estos estatutos; **g)** Resolver sobre inversiones en nuevos negocios; **h)** Las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Cuarto.-** Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y por quien hubiere actuado como Secretario en la respectiva sesión. DEL PRESIDENTE. **Artículo Décimo Quinto.-** Corresponde al Presidente de la Compañía: **a)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; **b)** Presidir las sesiones de la Junta General; **c)** Supervigilar la administración de

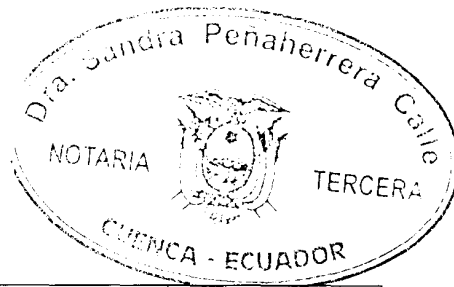


costo

la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Socios; d) Convocar a sesiones de la Junta General; e) Suscribir los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General; f) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; g) Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; h) Obligar a la compañía en actos y contratos realizados por ella; i) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo Sexto.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Vicepresidente de la Compañía con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. DEL VICEPRESIDENTE. **Artículo Décimo Séptimo.-** Corresponde al Vicepresidente: a) Subrogar al Presidente en caso de falta o ausencia temporal; b) Convocar a sesiones de la Junta General; c) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. **Artículo Décimo Octavo.-** La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Presidente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **Artículo Décimo Noveno.-** El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Hasta aquí el estatuto de la compañía GRUCOBA HOLD CIA. LTDA. Suscripción de participaciones y

demás declaraciones juramentadas.- Los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: a) Que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado por el aporte de cada socio en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

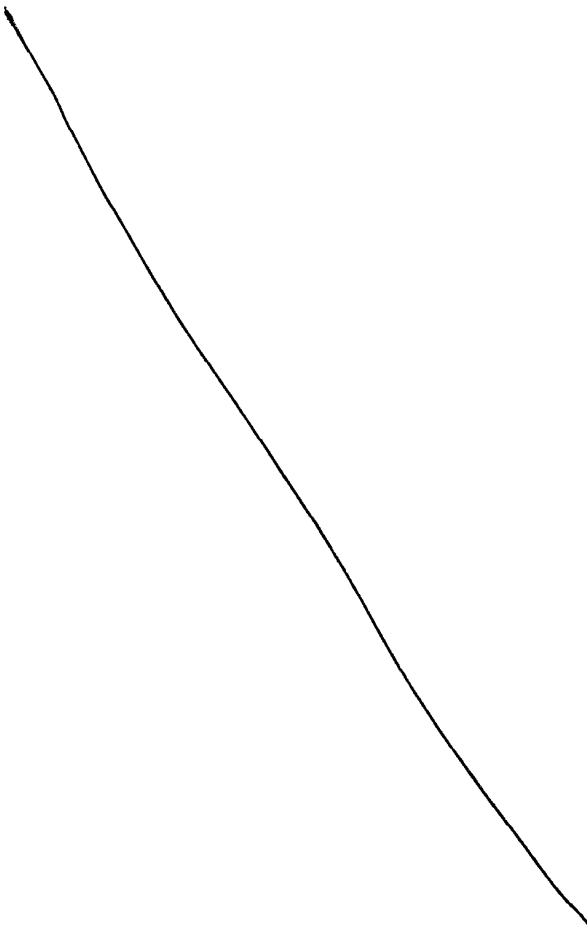
Socio	Nacionalidad	Participaciones de USD \$1,00 cada una	Suscripción	Pago	Total
MATEO JOSE BARAHONA BARAHONA	Ecuatoriana	4.162	USD \$4.162,00	USD \$4.162,00	USD \$4.162,00
RENE ISMAEL BARAHONA BARAHONA	Ecuatoriana	4.162	USD \$4.162,00	USD \$4.162,00	USD \$4.162,00
FREDY MARCELO BARAHONA PINOS	Ecuatoriana	3.892	USD \$3.892,00	USD \$3.892,00	USD \$3.892,00
MARIA EULALIA	Ecuatoriana	7.692	USD \$7.692,00	USD \$7.692,00	USD \$7.692,00

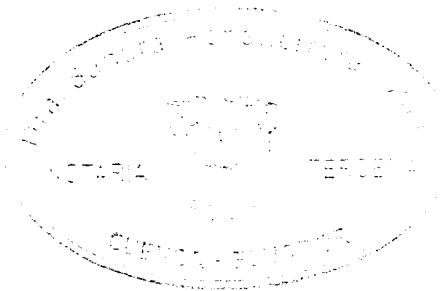


BARAHONA PINOS					
RICARDO JAVIER BARAHONA PINOS	Ecuatoriana	92	USD \$92,00	USD \$92,00	USD \$92,00
TOTAL		20.000	USD\$ 20.000,00	USD\$ 20.000,00	USD\$ 20.000,00

b) Declaran bajo juramento que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo, es decir en numerario, en su totalidad, esto es, VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en VEINTE MIL PARTICIPACIONES de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correctamente aportadas de conformidad con el detalle indicado en el literal anterior; cantidad que será depositada en una cuenta corriente en una Institución Bancaria, cuya matriz o sucursal se encuentre ubicada en el cantón Cuenca, en el plazo de sesenta días contados desde la suscripción del presente documento. **c)** Que el tipo de inversión de la Compañía GRUCOBA HOLD CIA. LTDA., es Nacional. **d)** Los socios designan al Ingeniero Ricardo Javier Barahona Pinos como Presidente de la compañía y al Ingeniero René Ismael Barahona Barahona como Vicepresidente de la misma, ambos por un periodo estatutario de dos años. **e)** Quedan autorizados la Abogada María Verónica Galvis, el Doctor Paúl León Altamirano y el Abogado Sebastián

Medina Altamirano, para que, individual o conjuntamente, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Cuenca. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **Atentamente, Abg. Ma. Verónica Galvis Bailón, Matrícula 01-2010-16 del Foro de Abogados.** Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública, a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. Las otorgantes me presentan sus cédulas de ciudadanía. **A continuación se insertan los Documentos Habilitantes:**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/11/2014 10:04 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7676522

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0105100978 GALVIS BAILON MARIA VERONICA

CIU: K6420.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI GESTIONAN OTRAS UNIDADES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: GRUCOBA HOLD CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/12/2014 10:04 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

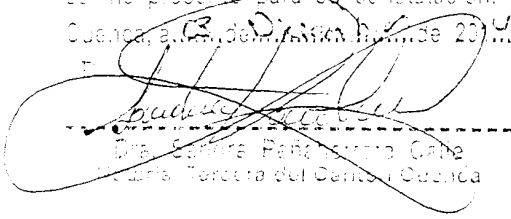
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

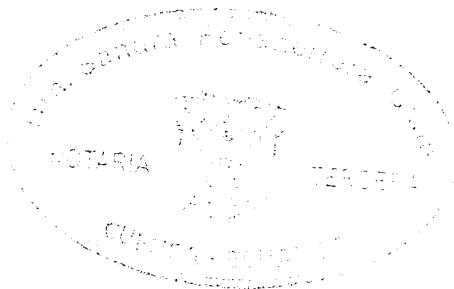
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

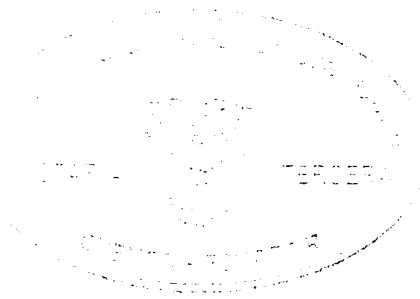
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

01/12/2014 3.30 PM

DOM FEB: Que la copia que antecede en
.....(1).....fejas es igual al original que
se me presentó para su constatación.
Cuenca, a 13 de Diciembre de 2014


Dra. Gloria Patricia Cabeza
Notaria Tercera del Cantón Cuenca





51212

Hasta aquí los Documentos Habilitantes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a las otorgantes, por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

MATEO JOSÉ BARAHONA BARAHONA
c.c. 0104366153

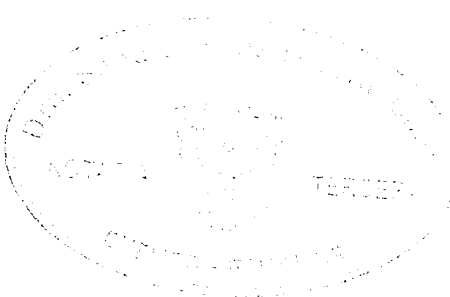
RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA
c.c. 0104366166

FREDY MARCELO BARAHONA PINOS
c.c. 0102593472

MARÍA EULALIA BARAHONA PINOS
c.c. 0301341843

RICARDO JAVIER BARAHONA PINOS
c.c. 0102248572

Notaria Pública de la Tercera
Circuito Judicial
Cuenca - Ecuador



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero
esta COPIA CERTIFICADA,
que la firmo y sello el mismo día de su
celebración.
Cuenca, ... de ... de 2014.



Dra. Sandra Peñaherrera Cuile
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE N° 010436615-8
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA BARAHONA
MATEO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1994-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA SOLIZ RENE EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-28

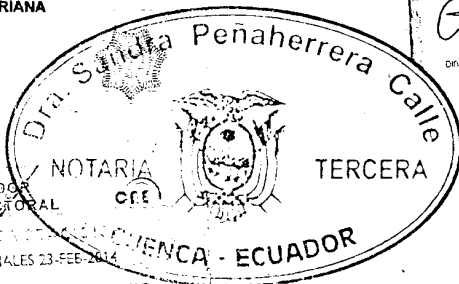
DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V133311222



000875445



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004

004 - 0296

NÚMERO DE CERTIFICADO

BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE

0104366158

CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN BLAS
PARRÓQUIA 0
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **010436616-6**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA BARAHONA
RENE ISMAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO **1988-11-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA RENE EMILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA GLADYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2011-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

E333313222



000453543



Rene Ismael
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

004

004 - 0297

NÚMERO DE CERTIFICADO

BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

0104366166

CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BLAS
PARROQUIA

1
0
ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE

No. 010259347-2

CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES

BARAHONA PINOS

FREDY MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO

CAÑAR

CAÑAR

CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO

M

ESTADO CIVIL CASADO

MARITZA TAMARA

SOLANO MORALES

INSTRUCCIÓN

BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

BARAHONA ESPINOZA RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PINOS A ROCIO DE LOS ANGELES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2012-05-23

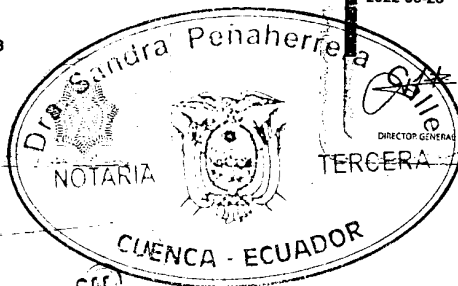
FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-05-23

V334414244



00057303



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

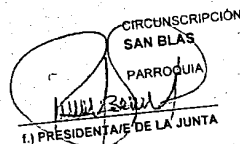
005

005 - 0004

NÚMERO DE CERTIFICADO

BARAHONA PINOS FREDY MARCELO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN



CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN BLAS

PARROQUIA

1
0
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010224557-2

BARAHONA PINOS RICARDO JAVIER
CANTON CANAR

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-10
FECHA DE EMISIÓN 0002-0135 00416 N
SEXO M

LUGAR DE NACIMIENTO CANAR
LUGAR DE INSCRIPCIÓN CANAR

1974

[Firma]
Firma del Registrador

ECUATORIANA *****

SOLTERO

ESPOSADO SUPERIOR

INECIVIL

RICARDO BARAHONA
RUCIO DE LOS ANGELES

CUENCA

22/11/2008

REN 3335236

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

BACHILLERATO NEGOCIO PROPIO

BARAHONA RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PINOS ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA
2014-01-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-02

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
Firma del Cedulaado

V4344V4244

00755174

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA PINOS MARIA EULALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
CANAR
CANAR

FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

[Firma]
Firma del Registrador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0005
NÚMERO DE CERTIFICADO
BARAHONA PINOS RICARDO JAVIER

CÉDULA
0102245572

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BLAS PARROQUIA

1
0
ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0132
NÚMERO DE CERTIFICADO
BARAHONA PINOS MARIA EULALIA

CÉDULA
0301341848

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN

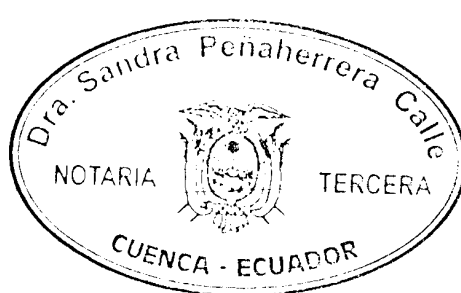
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN BLAS PARROQUIA

1
0
ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo, *[Firma]*, coteja la copia que antecede en
04 hojas es igual al original que
se me presenta para su constatación.
Fue en *[Firma]* de *[Firma]* de *[Firma]* de 2014.

[Firma]
Dra. Sandra Penaherrera Calle
Notaria Tercera del Cantón Cuenca





TRÁMITE NÚMERO: 16805

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12577
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1041
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0301341848	BARAHONA PINOS MARIA EULALIA	Cuenca	SOCIO	Divorciado
0104366166	BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL	Cuenca	SOCIO	Soltero
0102248572	BARAHONA PINOS RICARDO JAVIER	Cuenca	SOCIO	Soltero
0104366158	BARAHONA BARAHONA MATEO JOSE	Cuenca	SOCIO	Soltero
0102593472	BARAHONA PINOS FREDY MARCELO	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRUCOBA HOLD CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	20000,00

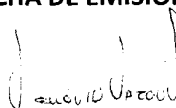


5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL